



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 31 DE MAYO DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE CUATRO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS ACADÉMICAS DENTRO DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN DE EMPRENDEDORES E INNOVADORES DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UPM EN LA R.P. CHINA**

Por Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2021 se publicó la convocatoria de cuatro becas para la realización de una estancia académica o de prácticas dentro del Programa de Incubación de Emprendedores e Innovadores de Base Tecnológica de la UPM en la R.P. China.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 28 de mayo de 2021,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de cuatro becas por un importe de 2.000€ cada una durante un semestre académico favor de los estudiantes que a continuación se relacionan (Tabla 1)

**Tabla I. LISTA DE ADJUDICATARIOS**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CENTRO UPM</b>
BARROETA ESTÉBAN	JULIO	ETSI TELECOMUNICACIÓN
GONZÁLEZ PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	ETSI INDUSTRIALES
MARTÍNEZ TANCREDI	ANDREÍNA SOFÍA	CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA
SALAZAR CHOPERENA	VALENTINA	ETS DE INGENIERÍA CIVIL

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 11 de mayo de 2021, como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en el país y la universidad de destino para efectuar dichas movilidades.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 31 de mayo de 2021

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez